

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0807-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	27/06/2016
Hora:	15:05:51.55
Folios:	0

AUTO No.

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE
OCUPACIÓN DE CAUCE**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-3392 del 20 de junio del 2016, la sociedad **PROMOTORA GARDEN AND SUITES S.A.S** con Nit 900.746.804-1, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO PRIETO GONZALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.044.069, solicita ante la Corporación el trámite de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la obra proyectada, contempla una descarga de la red de aguas lluvias en tubería PVC 16", proveniente del Hotel Hilton Garden and Suites con una longitud desde el punto de conexión general de redes internas hasta el caño intermitente de descarga de 190.0 metros lineales, en beneficio del predio denominado Hotel Hilton Garden and Suites con FMI 020-75351, ubicado en la vereda Chipre del Municipio de Rionegro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por , la sociedad **PROMOTORA GARDEN AND SUITES S.A.S** con Nit 900.746.804-1, Representada Legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO PRIETO GONZALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.044.069, para la obra proyectada, contempla una descarga de la red de aguas lluvias en tubería PVC 16", proveniente del Hotel Hilton Garden and Suites con una longitud desde el punto de conexión general de redes internas hasta el caño intermitente de descarga de 190.0 metros lineales, en beneficio del predio denominado Hotel Hilton Garden and Suites con FMI 020-75351, ubicado en la vereda Chipre del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio N° 131-3392 del 20 de junio del 2016.

RTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y N° 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta www.cornare.gov.co/sq/1/Apoyo/ Gestion Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-190/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit 800.000.000-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85 83,

Parque Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 89

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfax: (054) 526 70 40



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Juliana Castrillón Zapata - Fecha: 22 de junio del 2016 / Grupo Recurso Hídrico. *pl*
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero.
Expediente: 05615.05.24855
Proceso: Trámite Ambiental